

ANEXO I

Acuerdo de adhesión de la Fundação Lusíada Mantenedora do Centro Universitário Lusíada UNILUS al convenio de cooperación educativa entre la Consellería de Sanidad, el Servicio Gallego de Salud, la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud y los centros universitarios adheridos al mismo, para la realización de prácticas externas de los estudios oficiales de grado y/o máster en centros asistenciales y unidades administrativas del Servicio Gallego de Salud y de la Consellería de Sanidad y de las entidades instrumentales adscritas a la misma

Don **Mauro César Dinato**, con DNI número ..., en calidad de Presidente de la **Fundação Lusíada Mantenedora do Centro Universitário Lusíada UNILUS**, con sede en Rua Armando Salles de Oliveira, 150 Boqueirão Santos / S.P. Brasil CEP 11050-071

Solicita la adhesión al convenio de cooperación educativa entre la Consellería de Sanidad, el Servicio Gallego de Salud, la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud y los centros universitarios adheridos al mismo, para la realización de prácticas externas de los estudios oficiales de grado y/o máster en centros asistenciales y unidades administrativas del Servicio Gallego de Salud y de la Consellería de Sanidad y de las entidades adscritas a la misma, manifestando conocer y aceptar la totalidad de las condiciones establecidas en el mismo.

Boqueirão Santos / S.P. Brasil, 19 de diciembre de 2025

Fdo.: Mauro César Dinato

Resolución de adhesión al convenio de cooperación educativa.

De conformidad con la solicitud formulada para la adhesión al convenio de cooperación educativa entre la Consellería de Sanidad, el Servicio Gallego de Salud, la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud y los centros universitarios adheridos al mismo, para la realización de prácticas externas de los estudios oficiales de grado y/o máster en centros asistenciales y unidades administrativas del Servicio Gallego de Salud y de la Consellería de Sanidad y de las entidades adscritas a la misma, se acuerda la entrada en vigor de la misma en la fecha de la firma digital de este documento.

Santiago de Compostela, 8 de enero de 2026

Por la Consellería de Sanidad

Fdo.: Antonio Gómez Caamaño